

Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Que es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los planes de Formación Continua.

Tercero.—Que la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2003 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

Que el importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad de Madrid, aprobará el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad de Madrid, y lo remitirá a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos en el III AFCAP.

Quinto.—Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad de Madrid y de acuerdo con lo previsto en el III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, dicho Plan será desarrollado según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 y en el presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Comunidad de Madrid, una vez aprobado su plan de formación por la Comisión General para la Formación Continua, podrá solicitar a esta Comisión modificaciones a dicho Plan, debiendo entenderse por modificación una alteración sustancial en el presupuesto o contenido del plan de formación referido a la sustitución o incorporación de acciones formativas no previstas en el plan de formación inicial o adaptado. En ningún caso, se considerará modificación la reincorporación de acciones formativas contempladas en el plan inicial. Las solicitudes de modificación deberán remitirse con anterioridad a la fecha límite del 15 de noviembre a la Secretaría de la Comisión General para la Formación Continua.

Por lo que las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad de Madrid representada por el Presidente de dicha Comunidad, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. *Ámbito de Aplicación.*—El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad de Madrid, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera. *Financiación del Plan.*—El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, mediante Resolución del Director del INAP en ejercicio de las competencias en materia presupuestaria que le atribuye el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, y con cargo a su presupuesto, financiará el Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio con un importe de 3.200.031,60 euros. Se procederá a poner a disposición de las Entidades Promotoras designadas por la Comunidad de Madrid, de una sola vez y tras la firma del presente Convenio, los importes de los planes de formación aprobados de conformidad con los plazos de ejecución previstos en el correspondiente plan de formación continua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001.

Cuarta. *Destino de los fondos.*—La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta. *Entidad Promotora.*—La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe el Presidente de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta. *Seguimiento del Convenio.*—El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima. *Resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en caso de conflictos. En todo caso y de conformidad con el art. 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación o ejecución de este Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Octava. *Acreditación de actividad.*—La Comunidad de Madrid acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena. *Comprobación y Control de los Fondos.*—De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.2.5) de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III AFCAP, las actuaciones de comprobación de la gestión de los fondos previstos en la cláusula tercera de este Convenio y las de control financiero, se llevarán a cabo por los órganos competentes a tal efecto de la Comunidad Autónoma.

Décima. *Vigencia del Convenio.*—Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 2003.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

10276 ACUERDO de 26 de marzo de 2003, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y las Mesas Electorales en las elecciones al Parlamento de La Rioja de 2003.

La Junta Electoral Central, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, los modelos de actas de constitución de la Mesa, de escrutinio de la Mesa, de sesión de la Mesa, de constitución de la Junta para el escrutinio general, de escrutinio general, de sesión/es del escrutinio y acta de proclamación, a utilizar en las elecciones al Parlamento de La Rioja de 2003:

- Acta de constitución de la Mesa (anexo 1).
- Acta de escrutinio de la mesa (anexo 2).
- Acta de la sesión (anexo 3).
- Acta de la constitución de la Junta para el escrutinio general (anexo 4).
- Acta de escrutinio (anexo 5).
- Acta de sesión/es del escrutinio (anexo 6).
- Acta de proclamación (anexo 7).

Como anexo 8 se especifican las características técnicas de las actas de las Juntas Electorales Provinciales y de las actas de las Mesas Electorales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2003.—El Presidente, Enrique Cancer Lalanne.



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO 2003

| | | | | |
|--|-----------|-----------------|---------|------|
| CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA | Municipio | Distrito Censal | Sección | Mesa |
|--|-----------|-----------------|---------|------|

PRESIDENTE

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

D.
.....

En siendo las ho-
ras del día de de, se hacen públicos los resultados
mediante expedición de la presente Acta de Escrutinio:

VOCALES

D.
.....

D.
.....

INTERVENTORES

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

| | |
|--|-------|
| N.º DE ELECTORES CENSADOS (1) | _____ |
| N.º DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS: | |
| A.- De alta en el censo electoral | _____ |
| B.- De corrección errores materiales | _____ |
| N.º DE VOTANTES (2) | _____ |
| N.º DE VOTOS NULOS | _____ |
| N.º DE VOTOS EN BLANCO | _____ |

N.º DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

| CANDIDATURAS | VOTOS OBTENIDOS | |
|--------------|-----------------|-----------|
| | En letra | En número |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día, al principio señalado se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman todos los presentes.

EL PRESIDENTE

LOS INTERVENTORES

LOS VOCALES

(1) Los que figuren en las listas del censo electoral.
(2) Los que figuren en la lista numerada de votantes que ha debido formar la mesa.



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO 2003

EPR. 7 - 3

| | | | | |
|--|-----------|-----------------|---------|------|
| CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA | Municipio | Distrito Censal | Sección | Mesa |
|--|-----------|-----------------|---------|------|

PRESIDENTE

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA

D.
.....

A las horas del día de de, en el lugar antes reseñado, y una vez terminadas todas las operaciones atribuidas por la legislación vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de la sesión:

VOCALES

D.
.....

D.
.....

INTERVENTORES

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

| | |
|---|-------|
| N.º DE ELECTORES CENSADOS (1) | _____ |
| N.º DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS: | |
| A.- De alta en el censo electoral | _____ |
| B.- De corrección errores materiales | _____ |
| NÚM. DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO (2) | _____ |
| NÚM. DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO (2) | _____ |
| NÚM. DE VOTOS EN BLANCO | _____ |
| NÚM. DE VOTOS NULOS | _____ |

Distribuyéndose los VOTOS A CANDIDATURAS de la siguiente forma:

| CANDIDATURAS | VOTOS OBTENIDOS | |
|--------------|-----------------|-----------|
| | En letra | En número |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(1) Los que figuren en las listas del censo electoral.

(2) El número de electores de la Mesa que han votado, más el número de Interventores no censados en la Mesa que asimismo hayan votado, es coincidente con el número total de votantes.

Anexo 3 cont.

EPR. 7 - 3 a)

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y protestas:
(Indicar las reclamaciones)

Horizontal lines for recording claims and protests.

Siendo resueltas por la Mesa Electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas)

Horizontal lines for recording resolutions adopted by the Electoral Board.

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre y apellidos, cargo en la Mesa electoral y motivo del voto)

Horizontal lines for recording particular votes.

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso)

Horizontal lines for recording incidents during the voting process.

Finalizadas todas las operaciones del escrutinio, y siendo las horas del día al principio señalado se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente Acta que firman todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LOS INTERVENTORES



JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO2003

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE

D.

VOCALES

D.

D.

D.

D.

SECRETARIO

D.

REPRESENTANTES

D.

D.

D.

D.

D.

APODERADOS

D.

D.

D.

D.

D.

D.

En....., siendo las horas del tercer día siguiente al de la votación se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el Secretario, los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de los miembros de la Junta, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

Incidencias producidas en la sesión de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general.

EL PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIO DE LA JUNTA

Representantes

Apoderados



JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO 2003

ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL

PRESIDENTE

D.

VOCALES

D.

D.

D.

D.

D.

SECRETARIO

D.

REPRESENTANTES

D.

D.

D.

D.

D.

APODERADOS

D.

D.

D.

D.

D.

D.

En....., siendo las horas del día de de, se dió por concluido el escrutinio de esta circunscripción con los resultados que asimismo se indican:

| | |
|---|----------------------|
| N.º DE ELECTORES CENSADOS | <input type="text"/> |
| N.º DE CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTA PRESENTADAS | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTANTES | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS EN BLANCO | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS NULOS | <input type="text"/> |

N.º DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

| CANDIDATURAS | VOTOS OBTENIDOS | |
|--------------|-----------------|-----------|
| | En letra | En número |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Finalizado el acto de escrutinio, a las horas del día de de, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, que en prueba de conformidad firman los asistentes.

EL PRESIDENTE

VOCALES

SECRETARIO DE LA JUNTA

Representantes

Apoderados



JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO 2003

ACTA DE LA SESION/ES DEL ESCRUTINIO

PRESIDENTE

D.

VOCALES

D.

D.

D.

D.

D.

SECRETARIO

D.

REPRESENTANTES

D.

D.

D.

D.

D.

APODERADOS

D.

D.

D.

D.

D.

D.

En....., siendolas horas del día de de 2003, y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas.

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas.

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes.

EL PRESIDENTE

VOCALES

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Representantes

Apoderados



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA MAYO 2003

JUNTA ELECTORAL DE
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
LA RIOJA

ACTA DE PROCLAMACION

PRESIDENTE

D.
.....

VOCALES

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

SECRETARIO

D.
.....

REPRESENTANTES

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

APODERADOS

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

D.
.....

En....., siendo las horas del día
de de 2003 , se reúne la Junta Electoral, para proceder a la
proclamación oficial de candidatos electos en las Elecciones Autonómicas , celebradas
en la circunscripción arriba indicada.

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| N.º DE ELECTORES (1) | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTANTES | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS A CANDIDATURAS | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS EN BLANCO | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS VALIDOS (2) | <input type="text"/> |
| N.º DE VOTOS NULOS | <input type="text"/> |

N.º DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

| CANDIDATURAS | VOTOS OBTENIDOS | | N.º ELECTOS |
|--------------|-----------------|-----------|-------------|
| | En letra | En número | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Los que figuren en las listas del Censo más las certificaciones censales de alta presentadas
(2) La suma de los votos a candidaturas más los votos en blanco.

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electos a los siguientes candidatos:

Reclamaciones y protestas presentadas por representantes y apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes Resoluciones.

Finalizado el acto de proclamación de electos a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Anexo 8

| REFERENCIA | DENOMINACIÓN | ESPECIFICACIONES | EJEMPLARES |
|----------------|----------------------------------|--|------------|
| EPR 7-1/7-1.a) | Acta Constitución Mesa Electoral | UNE A3 297 x 420 mm. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 2.500 |
| EPR 7-2 | Acta de Escrutinio de la mesa | UNE A4 210 x 297 mm, color blanco. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 2.500 |
| EPR 7-3/7-3a) | Acta de la Sesión | UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 5.000 |

Anexo 8.1

| REFERENCIA | DENOMINACIÓN | ESPECIFICACIONES | EJEMPLARES |
|------------|--|---|------------|
| EPR 8-1 | Acta constitución Junta Electoral C.A.R. | UNE A4 210 x 297 mm, color blanco. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 25 |
| EPR 8-2 | Acta de Escrutinio general | UNE A4 210x 297 mm Impreso múltiple de 4 hojas cosidas y perforadas Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia | 25 |
| EPR 8-3 | Acta de la Sesión/es del Escrutinio | UNE A4 210 x 297 mm, color blanco. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 25 |

Anexo 8.2

| REFERENCIA | DENOMINACIÓN | ESPECIFICACIONES | EJEMPLARES |
|----------------|----------------------|--|------------|
| EPR 8-4/8-4.a) | Acta de Proclamación | UNE A3 297 x 420 mm., color blanco. Impreso múltiple de cuatro hojas cosidas y perforadas. Gramaje: 1ª hoja 56g/m2, las dos hojas centrales 53/m2 y la cuarta hoja 57 g/m2. Tinta una. Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico en cuadernillo de 4 hojas con portada impresa y contrapartada de 120 g/m2 en cartulina color sepia. | 25 |